

Intend.^a de la Prov.^a
de Santa

Republica Peruana

Santa 3^{ra} de Marzo de 1826

Al. Sr. Perfecto del Departamento

Uma marzo 14/1826

S. E.

Por recibido con los En consecuencia del Sup.^{mo} Reglamento fha.
 Padeones q. se ex pue. 30^{na} del ultimo Dic.^{re} acompaño los Subrosos de-
 san: tenganse pre- la contribucion impuesta sobre los predios Rus
 sentes p.^a la forma sion del Estado gra. Pico y Vavung de esta Prov.^a que en aquel
 y a usere recibo; ha se ordena: pero resultando en la mayor parte
 ciendo la comutra de ellos cobien quantillos y octavos moneda de
 q. se expresa al conocida en otros lugares consulto a V.S. si asun
 Sup.^{mo} Gov.^o cobro debe procederse cada quatro meses y en
 ninguno por la inividua de su resultado y por
 Teano a la Republica si S.E. el Supremo Gov.^o lo
 convediese por conocimiento q. para ello se
 Digne V.S. elebante

Dios que al. S.

J. Gonzalez
del Niagu



O. L. 150-43

MH-01150
CAJ. 56
DOC 62
FOL. 1